



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

Contratación de servicio por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada
Pliego de condiciones técnicas

Erregulazio harmonizatuko prozedura ireki bidezko zerbitzu-kontratazioa
Baldintza teknikoen Plegua

4580/2023

CON1710C5

Código de validación/*Balidazio kodea*

224I390A355P1X720SZU



HOJA 1. ORRIA

SERVICIO/ZERBITZUA

Denominación/ <i>Izena</i> Mantenimiento de parques, jardines y zonas verdes del municipio / <i>Parkeak, lorategiak eta berdeguneak mantentzea</i>	
Responsable/ <i>Arduraduna</i> ANDER URRESTI URBERUAGA	Área/ <i>Aorra</i> Urbanismo y Sostenibilidad-Medio Ambiente/ <i>Hirigintza eta Iraunkortasuna-Ingurumena</i>
Plazo previsto/ <i>Aurreikusitako epea</i> 2 años prorrogables anualmente hasta un máximo de 4 años/ <i>2 urte, urtero luza daitezkeenak, gehienez 4 urtera arte.</i>	Presupuesto/ <i>Aurrekontua</i> 160.000,00 €/año (IVA incluido)
Función-Partida/ <i>Funtzioa-Partida</i> 171 227 99	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES, ZONAS AJARDINADAS Y ARBOLADO DE ALINEACIÓN DEL MUNICIPIO DE ERMUA

1.- OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PCT) tiene por objeto establecer las normas y procedimientos de carácter técnico que se han de cumplir para la prestación del servicio para el mantenimiento de parques y zonas ajardinadas, parterres, bordes, macizos, alcorques y taludes, jardineras, arbolado de alineación y arbolado de parques, arbustos y setos en el municipio de Ermua, en aquellas zonas de titularidad municipal o de uso público. Este servicio se ejecutará con métodos, prácticas y productos más respetuosos para el medio ambiente y la salud laboral e incluirá, entre otros, la correcta gestión de los residuos.

2.-EXTENSIÓN DEL CONTRATO

Descripción general:

El Municipio de Ermua dispone de una serie de zonas verdes en los que se desarrolla un tipo de vegetación que tiene una función ornamental y requiere su mantenimiento, siendo la suma de la superficie de dichas zonas aproximadamente de unos 70.000 m². En caso de que la suma real de

la superficie sea mayor, en el momento del contrato, la misma se ajustará a la realidad pero manteniendo el presupuesto del contrato. Estas zonas verdes se clasifican en:

Zonas A: Zona centro, rotondas y zonas verdes de especial interés (macizos arbustivos, parterres, jardineras).

Zonas B: Jardines urbanos

Zonas C: Jardines urbanos de menor uso.

Zonas D: Márgenes y eriales urbanos.

Zona E: Taludes de desbroce.

Los elementos sobre los que se hace el mantenimiento en estas zonas son:

- Céspedes y praderas
- Setos y figuras
- Macizos arbustivos y tapices
- Arbolado de zonas verdes y alineaciones
- Parterres
- Rocallas
- Jardineras
- Instalaciones de riego

Programa de Mantenimiento

El mantenimiento de las ZONAS VERDES tiene como objetivo garantizar el estado en las condiciones de conservación necesarias para que cumplan su función.

En este apartado se pretende especificar las labores que forman parte del normal mantenimiento y que se agrupan en:

A. Labores de Conservación.

B. Labores de Reposición y Nuevas Plantaciones.

C. Otros Trabajos Diversos

A. LABORES DE CONSERVACIÓN



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

**Contratación de servicio por procedimiento abierto sujeto a regulación
armonizada
Pliego de condiciones técnicas**

***Erregulazio harmonizatuko prozedura ireki bidezko zerbitzu-
kontratazioa
Baldintza teknikoen Plegua***

4580/2023

CON1710C5

Código de validación/*Balidazio kodea*

224I390A355P1X720SZU



HOJA 2. ORRIA

Comprenden todos aquellos trabajos que se deben realizar de forma periódica sobre las ZONAS VERDES existentes y que tienen como objetivo el alcanzar las características botánicas que las definen y diferencian, así como la obtención de aumentos en el valor ornamental de las mismas. Estas labores se descomponen en los siguientes apartados:

A.1 Limpieza

Consistirá en la recogida y traslado a vertedero autorizado de los restos existentes en las zonas verdes, tanto orgánicos como inorgánicos. Se realizará preferentemente en jornada de mañana y con las siguientes frecuencias mínimas:

Zonas A: 1 vez a la semana

Zonas B: 1 vez a la semana

Zonas C: 1 vez al mes.

Zonas D: 1 vez al trimestre

Tras la concentración en parque o zona verde de usuarios con motivo de la celebración de algún acto cultural, festivo o de cualquier otro tipo, se procederá a la limpieza de la zona verde en el plazo máximo de 24 horas.

Siempre que los residuos sean procedentes de podas o siegas, nunca se podrán acumular para su posterior traslado. En el resto de residuos, el traslado de éstos a vertedero autorizado se deberá efectuar una vez finalizadas las labores de limpieza y cada vez que éstas se lleven a cabo.

Todos los gastos originados por la recogida y transporte de residuos hasta vertedero autorizado o planta de compostaje, incluido el canon de vertido, serán por cuenta del adjudicatario. La flota de vehículos propuesta para este servicio ha de tener unas emisiones de combustión mínima establecidos en los reglamentos correspondientes de la Unión Europea.

Los residuos orgánicos se enviarán preferiblemente a planta de compostaje, debiéndose indicar la gestión que se llevara a cabo con dichos restos en la propuesta que se realice. El resto de residuos según su naturaleza se depositarán en los contenedores correspondientes o se enviarán a vertedero autorizado.

A.2 Desbroce de márgenes, taludes y eriales

Algunos de los terrenos objeto de este contrato tienden a estar ocupados por maleza, zarzas, etc. que hay que desbrozar para, de forma paulatina y con ayuda de herbicidas de malezas si fuera necesario, convertirlos en pradera firme.

Los trabajos de desbroce y aplicación de herbicida selectivo se realizarán con una periodicidad dependiente de las estaciones y tantas veces sea necesario conseguir el fin mencionado. El uso de productos químicos queda reducido únicamente a las áreas que así se especifiquen por la administración. Se valorará que éste cumpla con los criterios de la Etiqueta Ecológica Europea de composición y sustancias presentes en enmiendas de suelo o sustratos de cultivo.

Para los envases de productos biocidas se valorará que no sean de plástico halogenados, que tenga un porcentaje de plástico reciclado y que sean de gran capacidad o para productos concentrados.

El adjudicatario presentará un plan de desbroce a aprobar por la Dirección del Servicio.

Los restos obtenidos serán amontonados inmediatamente después de cada desbroce, no pudiéndose acumular para su posterior traslado.

Los residuos orgánicos se enviarán preferiblemente a planta de compostaje. El resto de residuos según su naturaleza se depositarán en los contenedores correspondientes. Todos los gastos originados por la recogida y transporte de residuos hasta vertedero autorizado, incluido el canon de vertido, serán por cuenta del adjudicatario.

Estas zonas se denominan zonas E (taludes) y se realizarán 2 desbroces año.

A.3 Siega



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

**Contratación de servicio por procedimiento abierto sujeto a regulación
armonizada
Pliego de condiciones técnicas**

***Erregulazio harmonizatuko prozedura ireki bidezko zerbitzu-
kontratazioa
Baldintza teknikoen Plegua***

4580/2023

CON1710C5

Código de validación/*Balidazio kodea*

224I390A355P1X720SZU



HOJA 3. ORRIA

Consistirá en el corte periódico de la hierba a fin de conseguir un césped sano y vigoroso.

La siega se efectuará con una periodicidad dependiente de las estaciones y tantas veces sea necesario para que la altura de la hierba no alcance el máximo exigido. Las frecuencias mínimas de siega serán:

Céspedes de zonas A: 18 veces al año

Céspedes de zonas B: 15 veces al año

Céspedes de zonas C: 9 veces al año

Praderas de zonas D: 6 veces al año

La medición superficies de céspedes y praderas de zonas según categoría son:

Zonas A: 3.047 m²

Zonas B: 34.153 m²

Zonas C: 8.604 m²

Zonas D: 4.189 m²

Zona E: 14.000 m²

Todas las zonas de céspedes y praderas son de alta dificultad por corresponder a parcelas de pequeña dimensión, rodeadas de aceras y en taludes de importante pendiente.

A.4 Siembra de Céspedes

Se procederá a la siembra en zonas con el césped deteriorado o inexistente.

Las siembras se planificarán procurando que la época no coincida con la de máximas temperaturas ni con la temporada alta de siega.

Previamente se realizará un pase de motocultor, incorporando al terreno abono mineral (60– 125 gr. / m²) y abono orgánico (0,5 m³ / área). Se realizará un rastrillado de la zona, e inmediatamente después se extenderá la semilla, la cual se cubrirá con mantillo orgánico fermentado, intentando que la capa sea de aproximadamente de 1 cm. de espesor.

En las zonas donde pueda coexistir con maleza se procederá a aplicar un herbicida selectivo para las especies no deseables.

A.5 Riego

Varias zonas verdes disponen de riego automático. En el resto de las zonas el riego se realizará de forma manual, desde las bocas de riego existentes previa colocación de contador para que el Consorcio de aguas de Gipuzkoa pueda medir consumos los cuales abonará el Ayuntamiento, o utilizando maquinaria y vehículos apropiados.

En las zonas verdes con sistema de riego automático el adjudicatario realizará el mantenimiento y la programación del mismo.

La frecuencia del riego dependerá de las condiciones edafoclimáticas existentes y se realizará con la periodicidad necesaria de manera que todas las especies vegetales encuentren en el suelo el porcentaje de agua necesario para su normal crecimiento y desarrollo y siempre que la Dirección del Servicio lo considere oportuno. En la época estival se intensificarán las labores de riego.

Los riegos se realizarán a primera hora de la mañana en el caso de riego manual y nocturno en el caso del riego automático.

En el caso del riego manual, se podrá utilizar aspersor, manguera con boquilla o bien chorro libre, según el lugar a regar; y si como consecuencia de un uso incorrecto de riego, se produjeran erosiones, daños, inundaciones o deterioro alguno, será el adjudicatario quien restablecerá a su estado primitivo la zona dañada, sin perjuicio de las sanciones que sean de aplicación.

En caso de ser riegos de primera instalación, tanto para céspedes como para plantación, éste será realizado con las boquillas que al respecto se requieran, para evitar los arrastres de las semillas o tierra. La frecuencia del riego, hasta su arraigo, dependerá en general de las condiciones climáticas.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

Contratación de servicio por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada
Pliego de condiciones técnicas

Erregulazio harmonizatuko prozedura ireki bidezko zerbitzu-kontratazioa
Baldintza teknikoen Plegua

4580/2023

CON1710C5

Código de validación/*Balidazio kodea*

224I390A355P1X720SZU



HOJA 4. ORRIA

Prevía a la temporada de riegos, el adjudicatario procederá a la revisión del estado de las bocas de riego y los sistemas de riego automático, con el fin de acondicionarlas y de repararlas, de existir daños en ellas.

No se utilizarán las bocas de incendios para la captación de agua de riego.

El agua consumida será a cargo del Ayuntamiento y se utilizarán columnas de riego con contador incluido para conocer el consumo realizado.

Podrá el adjudicatario realizar mejoras en la red de riego a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, quedando éstas en propiedad del Ayuntamiento sin derecho a indemnización alguna.

La falta de riego que motive la muerte o malogre de especies vegetales obligará al adjudicatario a reponer las mismas a su coste, sin perjuicio de la sanción que sea de aplicación.

Las labores de riego se incrementarán considerablemente en la época estival. El adjudicatario vigilará que todas las plantas tengan el agua necesaria para que no se sequen. Esta vigilancia será más exhaustiva en las plantaciones realizadas recientemente.

A.6 Abonado

Los abonados se realizarán con dos tipos de abonos: los químicos y los orgánicos.

Los abonados químicos se realizarán principalmente sobre las praderas y se aplicarán en primavera y otoño, mediante el uso de abonos de lenta liberación, abonos químicos complejos de N-P-K y sulfato amónico de 21%. La dosis será de 6 Kg/área, la cual se podrá dividir al 60% de 8-8-8 ó 0-15-15 y el 40% de SO₄(NH₄)₂ al 21%.

Los abonos orgánicos se realizarán en otoño, mediante la utilización de estiércol fermentado y desinfectado, o bien mantillo orgánico en dosis de 0,5 m³/área. Cuando los abonados afecten a macizos, arbustos, arbolado y praderas, éstos conllevarán un trabajo previo de sallado.

También se procederá al tratamiento con productos específicos, tendentes a corregir las carencias de micronutrientes, la textura y esponjamiento del suelo; todo ello en el momento del abonado.

Cuando se realicen nuevas plantaciones o siembras, se procederá a la realización de un análisis del suelo, con el fin de conocer sus características químicas y físicas, y proceder a los trabajos de acondicionamiento mediante cal, estiércol, arena y/o químicos, utilizándose en la mezcla las dosis necesarias de enmiendas orgánicas o calizas, como parte del abonado.

Cuando se vayan a realizar nuevos macizos o plantaciones, la dosis de abono orgánico será de 1,5 m³/área y ello no evitará el que se pueda modificar dicho abonado, como su dosis, siempre que se considere necesario, en función del suelo, enclaves y especies a utilizar.

Para el arbolado se podrán utilizar abonos foliares, los cuales se realizarán en la época en que las lluvias eviten su lavado y se podrán compaginar con tratamientos fitosanitarios. Los productos a utilizar, tanto en labores de abono como de corrección, se comunicarán previamente a la Dirección del Servicio, así como la dosis, formulación y registro.

El uso de fertilizantes químicos queda reducido únicamente a las áreas que así se especifiquen por la administración. Para el resto de áreas, la mejora de la calidad física y química del suelo se hará con la aportación de compost o enmiendas de suelo ricas en compost.

Se valorará que éste cumpla con los criterios de la Etiqueta Ecológica Europea de composición y sustancias presentes en enmiendas de suelo o sustratos de cultivo. Los criterios se pueden encontrar en:

<http://eurlex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2006:325:0028:0034:ES:PDF>

En los envases de productos fertilizantes se valorará que no sean de plástico halogenados, que tenga un porcentaje de plástico reciclado y que sean de gran capacidad o para productos concentrados.

Código de validación/*Balidazio kodea*
224I390A355P1X720SZU



HOJA 5. ORRIA

Antes de su ejecución, se comunicará a la Dirección del Servicio la dosificación y características, así como el programa de realización.

A.7 Tratamientos fitosanitarios

La aplicación de productos fitosanitarios se ha de reducir al máximo posible, pero garantizando la salud de la vegetación de las zonas verdes. Para ello, el licitador ha de presentar un plan de control de plagas integral detallando el tratamiento que dará a cada problemática.

También se detallarán los productos que utilizará, que en cada caso serán específicos. El tratamiento se hará según el plan que se detalla a continuación y cuando las condiciones climáticas sean las adecuadas.

Se desarrollará en dos fases paralelas: una preventiva, tendente a mejorar y mantener con vigor vegetativo óptimo los árboles, arbustos, anuales - vivaces y céspedes; y otra curativa, tendente a eliminar las plagas y enfermedades que surjan y afecten a los vegetales.

El preventivo se desarrollará durante todo el año, mediante la labor de vigilancia, saneamiento y eliminación de focos de infección.

El curativo se realizará, inmediatamente, al aparecer la plaga o enfermedad; y para ello, se utilizarán elementos químicos y mecánicos, suficientes para su eliminación; procurando que se realice su aplicación con la menor molestia al vecindario y utilizando productos debidamente registrados y aprobados por el Ministerio de Agricultura, evitándose aquellos de alta toxicidad.

Dicha labor podrá compaginarse con labores de abonado, en el caso del arbolado, mediante la utilización de productos solubles en agua y asimilables por el follaje del arbolado.

Este apartado recogerá las labores que sean necesarias para recuperar el arbolado afectado por golpes, rotura de ramas y aquellas circunstancias que afecten al arbolado y obliguen a un trabajo de desinfección y cicatrización, mediante el uso de los materiales necesarios para su total recuperación.

Será necesario comunicar a la Dirección del Servicio el tratamiento a realizar en cada caso, así como los productos, dosis y forma de aplicación.

Las aplicaciones de productos fitosanitarios se llevarán a cabo cumpliendo estrictamente la legislación aplicable a tales tareas.

- RD 1311/2012 de 14 de Septiembre.
- RD 285/2021 de 20 de Abril.

A.8 Conservación de bordes de praderas, macizos y setos.

Consiste en el mantenimiento de los bordes del césped, tanto en su contacto con paseos, como en setos, parterres y macizos.

Será necesario que éstos sean siempre paralelos entre sí y con el borde exterior, que no sean ocupados ni deformados por efecto de siegas, sallos y labores que se realicen en los macizos, parterres, setos y arbustos.

En aquellos casos en que, por razones de estética o diseño, sean necesarios realizar bordes de nueva creación, el adjudicatario procederá a su realización, siendo a su costa. El uso de herbicidas, selectivo o total, quedará prohibido para realizar esta conservación.

A.9 Escarificado (verticut) y recebado.

Dichos trabajos se realizarán sobre el área de césped de tipo A que lo requiera.

Se podrán realizar con maquinaria específica o bien manualmente, y el material extraído será retirado y eliminado, recebando los orificios con arena silíceas de tipo L40/50 o similar.

A.10 Entrecavado y escardas



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

Contratación de servicio por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada
Pliego de condiciones técnicas

Erregulazio harmonizatuko prozedura ireki bidezko zerbitzu-kontratazioa
Baldintza teknikoen Plegua

4580/2023

CON17I0C5

Código de validación/*Balidazio kodea*

224I390A355P1X720SZU



HOJA 6. ORRIA

El entrecavado se realizará en parterres, jardineras, macizos, rocallas, bases de setos y alcorques de arbolado, y tendrá como misión eliminar las malas hierbas y costras, teniendo cuidado en no afectar al sistema radical de los vegetales ornamentales. Esta labor puede ir entrelazada con labores de abonado o de corrección de micronutrientes y se realizará una de ellas en invierno, quedando el resto de las veces supeditado a la existencia de malas hierbas o costras, que impidan un buen aprovechamiento del agua de riego, así como siempre que la Dirección del Servicio lo considere oportuno.

A los arbustos y arbolados plantados en zona terriza se les dará entrecavados de una profundidad del orden de 12 a 15 cm. y 40 cm. de radio, sin que afecte, en ningún caso, al sistema radicular. Para los árboles de alineación en calle, este entrecavado comprenderá toda la superficie del alcorque y será realizado en invierno ó primavera.

Las escardas de parterres, jardineras, macizos, alcorques, rocallas y bases de setos se realizarán las veces necesarias para garantizar el perfecto estado de las sus áreas terrosas. Se estiman necesarias un mínimo de 6 escardas anuales.

Algunas mediciones orientativas son las siguientes:

- Setos: 2.608 ml
- Macizos arbustivos: 3.740 m2
- Parterres de temporada: 245 m2
- Arbustos individuales y figuras no incluidos en macizos: 468 Uds
- Jardineras : 117 Uds que hacen aproximadamente 50 m2
- Rocallas : 136 m2
- Alcorques de arbolado: 450 Uds

A.11 Rastrillado

Será una labor a realizar siempre que se realice un laboreo, escarda, entrecavado y hoyado con aireación, tanto por la recogida de los restos como para evitar la compactación.

A.12 Recebado con arena

Se realizará sobre céspedes, cuando se realicen labores de aireación; así como cuando, por razones edafológicas, el terreno necesite dicho recebado para modificar y mejorar su estructura, principalmente en las que, por su uso o terreno, son más compactas o pesadas.

Su dosificación estará acondicionada al análisis del suelo, que permita conocer su dosificación de acuerdo con la clasificación de tierras.

En aquellas zonas en las que la arena forme parte del pavimento, viales o paseos, se repondrá anualmente para corregir las erosiones o deterioros, que por el riego o el agua se hubiera producido.

La arena utilizada se facturará según los precios unitarios.

A.13 Recortes y podas con tijeras de arbustos y setos

Se realizarán con el fin de mantener y mejorar la forma de la especie vegetal que admita tal labor y para que, con su forma y porte, aumente el valor ornamental para el que se ha destinado.

Estas se clasificarán en: poda de formación, poda de conservación, poda de rejuvenecimiento y poda de floración. Se podrá realizar mecánica o manualmente y el número de recortes a realizar estará en función del tipo y especie de planta a cuidar. Los setos formados no poseerán nunca crecimiento aislado, de manera que afecten a su silueta; y en caso de ser necesario, se procederá a su replantación, si se encontrasen pelados en su base. Siendo a cuenta del adjudicatario la planta a reponer.

El recorte y poda se sobreentiende a lo largo de su altura y anchura por ambas caras.

En el caso de vivaces, tanto aisladas como en grupos, macizos o setos, se tenderá a obtener su máxima ramificación y floración; así como eliminación de restos muertos que formen parte del vegetal, pero que no producen valor ornamental alguno.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

Contratación de servicio por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada
Pliego de condiciones técnicas

Erregulazio harmonizatuko prozedura ireki bidezko zerbitzu-kontratazioa
Baldintza teknikoen Plegua

4580/2023

CON1710C5

Código de validación/*Balidazio kodea*

224I390A355P1X720SZU



HOJA 7. ORRIA

En los macizos arbustivos y jardineras, las podas y recortes con tijeras tendrán carácter selectivo y ornamental, eliminándose restos secos, teniendo en cuenta su época de floración, porte y ubicación.

En el caso de pantallas, las podas y recortes tenderán a aumentar su vigor ornamental, para lo que han sido destinados, y se procederá a su remate en coronación.

Los restos del recorte serán recogidos y retirados inmediatamente, no debiéndose acumular para su posterior traslado. Todos los gastos originados por la recogida y transporte de residuos hasta vertedero autorizado, incluido el canon de vertido, serán por cuenta del adjudicatario.

Los residuos orgánicos se enviarán preferiblemente a planta de compostaje. El resto de residuos según su naturaleza se depositarán en los contenedores correspondientes. Todos los gastos originados por la recogida y transporte de residuos hasta vertedero autorizado, incluido el canon de vertido, serán por cuenta del adjudicatario.

Algunas mediciones orientativas son las siguientes:

- Setos bajos (< 0.6 m. de altura): 598 m.l. con un mínimo de 3 intervenciones al año.
- Figuras con topiaria: 115 Uds con un mínimo de 3 intervenciones al año.
- Setos medios y altos: 2.010 ml con 2 intervenciones al año.
- Macizos arbustivos: 3.740 m2 con una, dos o tres podas al año según tipología.
- Arbustos individuales no incluidos en macizos: 480 Uds, con una, dos o tres podas al año según tipología.
- Arbustos en jardineras: 117 Uds de jardineras, algunas de las cuales tienen arbustos variados con una, dos o tres podas al año según tipología.
- Rocallas: 136 m2, con arbustos variados y con una, dos o tres podas al año según tipología.

A.14 Podas de arbolado

Se realizará para evitar interferencias con viales, edificios y usuarios, además de mantener la salud y buen aspecto de los árboles.

Se distinguen cuatro tipos de podas:

- . Podas anuales: para mantener el porte tamaño y forma controlado.

El número de árboles que requieren podas anuales a muñón o pulgar es de aproximadamente 335 Uds.

El número de árboles que requieren podas geométricas o topiarias es de aproximadamente 95 Uds.

- . Podas de formación: para formar a los árboles jóvenes. Esta se realizara con una frecuencia mínima cada dos años a todo el arbolado joven.

- . Podas de limpieza y aclareo: para eliminar el ramaje muerto y/o enfermo, o modificar el tamaño o forma del árbol, con frecuencia según necesidad.

- . Podas de reducción de copa: para realizar una reducción del tamaño del árbol considerablemente, según necesidad.

También se realizará poda en los casos que conlleven a sanear su estado, tales como eliminación de ramas desgajadas, descortezadas por golpes o accidentes, y todas aquellas otras circunstancias que pudieran poner al arbolado en condiciones de verse afectado por ataques de hongos o animales parásitos.

Asimismo, por indicaciones de los servicios técnicos municipales se realizarán podas cuando el ramaje afecte a la seguridad de los viandantes o usuarios de las zonas verdes, incida sobre edificios de titularidad municipal o privada e incida sobre los puntos de alumbrado disminuyendo el grado de iluminación de los mismos.

Anualmente, el adjudicatario presentará un plan de podas programadas a aprobar por la dirección del servicio, donde se indiquen el programa de los trabajos de poda y los medios necesarios para realizarla. Las labores de poda que se realizarán preferentemente en la época de parada vegetativa.

Estará incluida en el contrato la maquinaria y medios auxiliares de elevación para realizar las podas programadas. En el caso de necesitarse maquinaria de elevación para podas extraordinarias esta se facturará según los precios unitarios.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

Contratación de servicio por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada
Pliego de condiciones técnicas

Erregulazio harmonizatuko prozedura ireki bidezko zerbitzu-kontratazioa

Baldintza teknikoen Plegua

4580/2023

CON1710C5

Código de validación/*Balidazio kodea*

224I390A355P1X720SZU



HOJA 8. ORRIA

Los residuos orgánicos se enviarán preferiblemente a planta de compostaje. El resto de residuos según su naturaleza se depositarán en los contenedores correspondientes.

A.15 Tratamiento de taludes, con o sin plantación de arbustos y/o arbolado

Análogos a los especificados en jardinería en general, tanto en arbolado como en arbustos, salvo en el caso de las siegas o desbroces.

Las frecuencias mínimas de siega serán las marcadas en el apartado 1.3.- “Siegas”.

El adjudicatario velará para que los trabajos se realicen en las condiciones de seguridad laboral establecidas en la legislación vigente y en los estudios de riesgos específicos del servicio.

Todos los gastos originados por la recogida y transporte de residuos hasta vertedero autorizado, incluido el canon de vertido, serán por cuenta del adjudicatario.

A.16 Periodicidad en las labores de conservación

La periodicidad mínima en las labores de conservación ha quedado reflejada en la descripción de cada una de las labores.

En cualquier caso, el adjudicatario deberá presentar un plan de mantenimiento en que figurarán las labores a realizar así como la periodicidad con la que se efectuarán.

B. LABORES DE REPOSICIÓN Y NUEVAS PLANTACIONES

La administración pedirá a lo largo del año la adquisición de planta de temporada o la sustitución de planta existente por otra más adaptada a las condiciones climáticas de la zona y autóctona. En

este caso, se valorará el compromiso del licitador de suministrar las plantas en cajas reutilizables que retornará al vivero para su reutilización.

B.1 Labores de Reposición

Consistirán en la sustitución, renovación o resiembra de las plantas permanentes o de temporada, arbustos, árboles y zonas de césped, que hubieran perdido o mermado considerablemente su estado ornamental, o bien que su precario estado botánico haga prever tal situación para un futuro próximo.

La reposición de plantas deterioradas será, en general, mensual. Otras frecuencias de reposición podrán ser acordadas con la Dirección del Servicio.

Será por cuenta del adjudicatario la reposición de todo tipo de especies que hayan perecido como consecuencia de una mala conservación ó en el caso de las plantas de temporada de los parterres. Sólo serán por cuenta del Ayuntamiento la reposición de las especies que hayan perecido por vandalismo o muerte natural.

Se deberán realizar un mínimo de dos puestas al año para las plantas de temporada de parterres, rocallas y jardineras, cuyas mediciones aproximadas son:

- Parterres: 254 m2.
- Jardineras: 117 Uds.
- Rocallas: 136 m2.

B.2 Nuevas plantaciones

Cuando desde la Dirección del Servicio así lo solicite, el Adjudicatario se deberá ocupar de la realización de nuevas plantaciones.

En cualquier caso, las nuevas plantaciones de plantas en general, arbustos y árboles serán llevados a cabo por el adjudicatario realizándose las mismas en horario y con los medios del servicio.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

Contratación de servicio por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada
Pliego de condiciones técnicas

Erregulazio harmonizatuko prozedura ireki bidezko zerbitzu-kontratazioa
Baldintza teknikoen Plegua

4580/2023

CON1710C5

Código de validación/*Balidazio kodea*

224I390A355P1X720SZU



HOJA 9. ORRIA

En el caso de plantaciones importantes, y para no afectar los trabajos ordinarios del servicio, el adjudicatario reforzará el personal y maquinaria disponible para la realización de las mismas. En caso de necesitarse maquinaria especial o no disponible en el servicio para realizar estas plantaciones, será aportada por el adjudicatario.

Todos los gastos originados por la recogida y transporte de residuos generados por las plantaciones hasta vertedero autorizado o planta de reciclaje, incluido el canon de vertido, serán por cuenta del adjudicatario

Será facturable la planta, la tierra vegetal, abono y maquinaria especial usada en las plantaciones, todo ello según los precios unitarios, siempre y cuando se trate de plantaciones o aportes no recogidos en el presente pliego, de otra forma si es debido a una mala conservación será por cuenta del adjudicatario.

B.3 Mantenimiento de los alcorques

Está incluido dentro de este contrato el mantenimiento de los alcorques del arbolado, de forma que este se encuentre perfectamente nivelado respecto al pavimento.

Periódicamente procederá a levantar las rejillas de los alcorques para la limpieza de los mismos, eliminación de hierbas y aportación de tierra vegetal.

B.4 Jardineras y maceteros

Está incluido dentro del contrato el mantenimiento, de las plantas de temporada, arbustos y vivaces existentes en las jardineras de titularidad municipal colocadas en las vías públicas. En lo referente al mantenimiento estas se tipificarán como de alto interés, siendo obligación de la contrata así mismo velar por la correcta ubicación y situación dentro de la vía.

C. OTROS TRABAJOS DIVERSOS

Corresponden a este apartado trabajos muy variados relacionados con la jardinería y de carácter esporádico como puedan ser la tala de árboles, extracción de tocones, rellenos con tierra vegetal, formación de nuevos parterres, reposición de sistemas de riego, etc.

Este apartado no incluye aquellos trabajos que, teniendo relación con las zonas verdes, no forman parte de los propios de jardinería, como pueden ser la reposición de baldosas, bordillos, alcorques, etc.

Los trabajos incluidos en este apartado se facturarán según los precios unitarios o por precios unitarios contradictorios en su caso, excepto la tala, extracción y transporte de un ejemplar año, siempre que se deba a un motivo de seguridad y que se halle en terrenos de titularidad municipal o dominio público.

D. ACTUACIONES DE ACCIÓN INMEDIATA

Con carácter excepcional y en caso de una emergencia y en coordinación de la dirección del servicio podrán requerirse la actuación inmediata del servicio para la realización de trabajos de jardinería que devuelvan la normalidad a las zonas y vías públicas municipales (p.e. : retirada de ramas, reventón en la instalación de riego automática). Estas actuaciones estarán incluidas dentro del precio del servicio.

3.-PERSONAL Y PROCEDIMIENTOS

Personal

De conformidad con lo previsto en el artículo 130 de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público, la empresa adjudicataria deberá asumir en el contrato a todo el personal que actualmente viene prestando el servicio objeto del contrato que nos ocupa, y que aparece reseñado en el Anexo III a la subrogación, quedando subrogada en los derechos y obligaciones laborales que tenía la anterior empresa adjudicataria.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

**Contratación de servicio por procedimiento abierto sujeto a regulación
armonizada
Pliego de condiciones técnicas**

***Erregulazio harmonizatuko prozedura ireki bidezko zerbitzu-
kontratazioa
Baldintza teknikoen Plegua***

4580/2023

CON1710C5

Código de validación/*Balidazio kodea*

224I390A355P1X720SZU



HOJA 10. ORRIA

El personal a subrogar incluye también a las personas trabajadoras que en el momento del cambio de titularidad de la contrata se encuentren en situación de IT, permiso por maternidad, invalidez provisional, excedencia o vacaciones.

Se adjunta al presente Pliego la relación del personal a subrogar asignado al presente contrato, por parte de la anterior adjudicataria, apareciendo en el mismo, asignado, la tipología de contrato, puesto a desempeñar y demás reseñas necesarias para valorar la referida subrogación.

El Ayuntamiento de Ermua no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el personal de la empresa adjudicataria durante la vigencia del contrato, ni al término del mismo, siendo por cuenta de la empresa adjudicataria todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que naciera con ocasión de este contrato.

Todos los trabajos objeto del presente Pliego serán desempeñados por personal con cualificación adecuada a las funciones que deba desarrollar y siempre bajo la supervisión de un oficial jardinero para el municipio de Ermua.

El horario de trabajo será de jornada completa, todos los días laborales del año, ajustándose al convenio colectivo que le sea de aplicación. El horario será definido por los concursantes en sus ofertas, debiéndose ser aprobado por el Ayuntamiento.

El contrato contará con un jefe del servicio que deberá ser un técnico Diplomado o Licenciado agrónomo o forestal y que será el interlocutor entre el adjudicatario y la OTM del Ayuntamiento de Ermua; no es preciso que el jefe del servicio esté dedicado exclusivamente al servicio de Ermua. Todas las indicaciones y órdenes emanadas de la dirección del servicio serán puestas en conocimiento del oficial Jardinero.

Todos los trabajadores deberán mantener un comportamiento correcto, irán debidamente uniformados, aseados e identificados, llevando en lugar visible tarjeta personal de identificación, anagrama de la empresa.

El contratista presentará a aprobación del Ayuntamiento de Ermua los modelos y características de los uniformes. La cantidad y calidad de los mismos estará siempre de acuerdo con el convenio y con la normativa de Seguridad e Higiene laboral.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a pedir la sustitución de los operarios que cubran este Servicio, en caso que los mismos no se ajusten a las exigencias anteriormente citadas, o no demuestren capacidad y pericia suficientes para el trabajo encomendado, a juicio de la Dirección del Servicio.

Normas de Seguridad y Prevención de riesgos laborales

En todo momento el personal encargado de la prestación del Servicio se ceñirá a la legislación General de Seguridad y Salud en el Trabajo; Normas, Reglamentos, Instrucciones Técnicas e Instrucciones Complementarias, etc., que puedan afectar a las labores propias de este Servicio, y en particular atenderá a las siguientes pautas:

- Se señalizará debidamente la zona de trabajo y se indicarán los accesos alternativos, evitando de esta forma posibles accidentes a los transeúntes y a los vehículos que pudieran circular por las inmediaciones.
- La maquinaria y herramienta a emplear se conservará siempre en perfecto estado de uso, prestando especial atención a su mantenimiento, engrase, limpieza, etc., a fin de minimizar riesgos, y cada herramienta será utilizada exclusivamente en realizar las labores para las que fue diseñada.
- Los trabajos que pudieran presentar un riesgo potencial serán realizados por un equipo de, al menos, dos personas.

En cumplimiento con la ley de prevención de riesgos deberá desarrollarse un plan específico de prevención del contrato.

Control e inspección de los trabajos

La Dirección del Servicio y el control e inspección de los trabajos que se describen en este pliego, serán llevados a cabo por el Técnico jefe del Servicio y el Responsable de Obras y Servicios del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

**Contratación de servicio por procedimiento abierto sujeto a regulación
armonizada
Pliego de condiciones técnicas**

***Erregulazio harmonizatuko prozedura ireki bidezko zerbitzu-
kontratazioa***

Baldintza teknikoen Plegua

4580/2023

CON1710C5

Código de validación/*Balidazio kodea*

224I390A355P1X720SZU



HOJA 11. ORRIA

Mensualmente se realizará una reunión de seguimiento del contrato con el oficial jardinero y/o el jefe del servicio.

En esta reunión se presentará:

- . TC2 de los trabajadores asignados al servicio
- . Partes de trabajo del mes anterior.
- . Servicios y trabajos propuestos en el mes en curso
- . Listado de sustituciones personales bajas, vacaciones,...
- . Informe desarrollo plan de recuperación de zonas verdes
- . Propuestas sobre el servicio
- . Presupuesto de trabajos extraordinarios solicitados

Durante la vigencia del Contrato el adjudicatario está obligado a informar al Técnico Municipal siempre que se vaya a producir una variación en la plantilla con que se inicia el contrato, bien sea por jubilación, defunción, baja voluntaria, despido, invalidez temporal, invalidez permanente etc. o siempre que se produzca una variación por necesidades del servicio.

La Dirección del Servicio podrá establecer cuantas medidas de control estime necesarias, para asegurar el correcto cumplimiento de los términos de contrato, así como para comprobar el nivel técnico de los trabajos ejecutados. Para ello realizará inspecciones aleatorias encaminadas a comprobar la veracidad de los datos presentados en los informes de trabajos realizados.

A petición de la Dirección del Servicio, personal técnico de la empresa adjudicataria estará presente durante la realización de labores de conservación o reposición de importancia.

A petición de la Dirección del Servicio, personal técnico de la empresa adjudicataria estará presente durante la realización de inspecciones al servicio.

La empresa aceptará los procedimientos establecidos por la Dirección del Servicio, para la comunicación de incidencias, avisos, emergencia, etc.

En cualquier caso, el adjudicatario será el responsable del cumplimiento de las obligaciones relativas a Seguridad y Salud Laboral.

Calidad

Con el objeto de contribuir a realizar un mantenimiento de calidad, las operaciones de jardinería deberán desarrollarse siguiendo los criterios y principios de las Normas Tecnológicas de Jardinería y Paisajismo NTJP en cuanto a productos y servicio se refieren.

El adjudicatario deberá indicar en la oferta el sistema de control del servicio, estando obligado a implementar dicho sistema con los procedimientos, informes y datos que considere la Dirección Técnica del Servicio para el control del cumplimiento del servicio, en lo referente a la cantidad y calidad, según lo establecido en este Pliego de condiciones técnicas y en la oferta del adjudicatario.

El contratista dispondrá de un registro de los trabajos realizados en la que aparezca la fecha de realización, este registro podrá ser inspeccionado en cualquier momento por los Técnicos municipales.

4.-MEDIOS MATERIALES

Medios materiales

Serán por cuenta del adjudicatario las herramientas, vehículos de cualquier tipo, combustibles, vestuario, medios auxiliares, etc., necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos de mantenimiento, objeto de este Servicio.

El adjudicatario dispondrá de locales suficiente y adaptado para uso como vestuarios y depósito o guarda de herramienta, maquinaria y vehículos.

El adjudicatario mantendrá la maquinaria y las herramientas en perfecto orden de conservación y mantenimiento.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

Contratación de servicio por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada
Pliego de condiciones técnicas

Erregulazio harmonizatuko prozedura ireki bidezko zerbitzu-kontratazioa
Baldintza teknikoen Plegua

4580/2023

CON1710C5

Código de validación/*Balidazio kodea*

224I390A355P1X720SZU



HOJA 12. ORRIA

5.-COMIENZO Y FINALIZACIÓN DEL SERVICIO

Comienzo

La empresa adjudicataria deberá emitir antes de la fecha efectiva del comienzo del servicio, un informe elaborado en el que se indiquen el estado inicial de las zonas a mantener, los defectos encontrados y las actuaciones necesarias para corregirlos.

Finalización

Antes de finalizar el servicio, la empresa adjudicataria deberá emitir un informe en el que se indique el estado final de las zonas verdes.

Mediciones

En el anexo I aparece listado de las zonas verdes.

En el anexo II aparece la relación de conceptos sobre los que versarán los precios unitarios.

No obstante, el Ayuntamiento podrá incorporar durante la vigencia del contrato nuevas zonas verdes que el adjudicatario estará obligado a mantener con los medios adscritos al servicio.

En caso de aumento de las zonas verdes del municipio en un porcentaje máximo del 10% del presente contrato, deberá tramitarse el correspondiente expediente de modificación del contrato.

Precios unitarios

Se detallará en la oferta económica de jardinería una relación de los precios unitarios a aplicar en el servicio de jardinería para el municipio de Ermua.

Todos los precios que se detallen llevarán incluido el IVA.

Los trabajos extraordinarios que no hayan sido previamente aceptados por la Dirección del Servicio no darán lugar a ningún tipo de abono.

Facturación

Se realizará mediante certificaciones mensuales, correspondientes a una doceava parte del precio anual del contrato.

ANEXO I RELACION DE ZONAS VERDES

1.1- Planos de áreas verdes del ámbito del servicio (Documento pdf adjunto)

1.2- Zonas verdes del ámbito del servicio y no incluidas en el plano.

Entorno del campo de futbol Teodoro Zuazua. Categoría B

Superficie: 11.000 m²

Taludes de Av. Bizkaia y Av. Gipuzkoa con vías del tren. Categoría E

Superficie : 14.000 m²



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

**Contratación de servicio por procedimiento abierto sujeto a regulación
armonizada
Pliego de condiciones técnicas**

***Erregulazio harmonizatuko prozedura ireki bidezko zerbitzu-
kontratazioa
Baldintza teknikoen Plegua***

4580/2023

CON1710C5

Código de validación/*Balidazio kodea*
224I390A355P1X720SZU



HOJA 13. ORRIA

ANEXO II RELACION DE PRECIOS UNITARIOS Y UNIDADES DE LABOR.

0- UNITARIOS

- H. Jardinero
- H. Oficial Jardinero
- H. Encargado Maestro Jardinero
- H. Aux. jardinería
- H. Camión caja y volquete 3,5 Tn.
- H. Corta césped rotativo de 0.5 m. de anchura.
- H. Desbrozadora manual
- H. Moto azada ruedas 14 CV.
- H. Camión grúa 18Tn.

1 – LIMPIEZA.

M2: Repaso de limpieza de papeles y restos no vegetales y vaciado de papeleras en zona verde, con frecuencia aproximada semanal.

2 – SIEGAS.

M2: Siega de área de césped con maquina de corte rotatorio, incluso limpieza de elementos extraños previa a la siega, perfilado de bordes con desbrozadora, recogida y retirada de restos a vertedero.

M2: Desbroce de área de pradera utilizando desbrozadora, incluso limpieza previa de elementos extraños, recogida y retirada de restos a vertedero.

3 – RIEGOS.

M2: Riego de área de césped o pradera natural, utilizando sistemas de riego semifijos.

M2: Riego de parterres, macizos o jardineras de fábrica, utilizando sistemas de riego semifijos.

Ud: Riego de árbol o arbusto aislado, utilizando sistemas de riego semifijos.

Ud: Riego de jardineras de mobiliario.

4 – CONSERVACION DE BORDES, MACIZOS Y ALCORQUES.

M2: Entrecavado manual de macizos, alcorques y jardineras, incluso aporte de abonado químico de fondo, refino superficial y aporte de mulch orgánico a razón de 50 l./m², incluso retirada de restos a vertedero.

M2: Escarda manual de áreas terrosas de macizos, jardineras, alcorques y parterres de temporada, incluso retirada de restos.

M2: Laboreo y levantamiento de parterre de temporada, incluso abonado químico de fondo.

Ud: Escarda manual de alcorques de alineación.

5 – PODA Y RECORTE DE ABUSTOS.

ML: Poda recorte de setos de < 0.5 m. de altura, incluso retirada de restos.

ML: Poda recorte de setos de > 0.5 m. y < 1.5 m. de altura, incluso retirada de restos.

ML: Poda recorte de setos de > 1.5 m. de altura, incluso retirada de restos.

Ud: Poda recorte-topiaria de figuras de < 0.5 m. de altura, incluso retirada de restos.

ML: Poda recorte-topiaria de figuras de > 0.5 m. y < 1.5 m. de altura, incluso retirada de restos.

ML: Poda recorte-topiaria de figuras de > 1.5 m. de altura, incluso retirada de restos.

M2: Poda de arbustos en macizos y arrietes.

Ud: Poda de arbustos individual de menos de 2m de altura en labores de formación y/o mantenimiento.

Ud: Poda de arbustos individual mayor de 2m y menor de 4 m. de altura en labores de formación y/o mantenimiento.

6 – ABONADOS.

M2: Abonado mineral de áreas de césped, con dosis de 30 gr./m², utilizando abonadora mecánica de precisión.

M2: Aporte de mulch orgánico a base de corteza de pino compostada o turba, con dosis de 50 l./m².

7 – REPOSICION DE TEMPORADA.

Ud: Suministro y plantación en parterre, macizo o jardineras de planta de temporada de tipo Begonia semperflorens.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

**Contratación de servicio por procedimiento abierto sujeto a regulación
armonizada
Pliego de condiciones técnicas**

***Erregulazio harmonizatuko prozedura ireki bidezko zerbitzu-
kontratazioa***

Baldintza teknikoen Plegua

4580/2023

CON1710C5

Código de validación/*Balidazio kodea*

224I390A355P1X720SZU



HOJA 14. ORRIA

Ud: Suministro y plantación en parterre, macizo o jardineras de planta de temporada de tipo Geraneo.

Ud: Suministro y plantación en parterre, macizo o jardineras de planta de temporada de tipo Impatiens guineana.

Ud : Suministro y plantación en parterre, macizo o jardineras de planta de temporada de tipo Primula.

Ud: Suministro y plantación en parterre, macizo o jardineras de planta de temporada de tipo Pensamiento.

Ud: Suministro y plantación en parterre, macizo o jardineras de planta de temporada de tipo Impatiens walleriana.

8 – SUMINISTRO DE PLANTA DE TEMPORADA Y ARBUSTOS.

Ud: Suministro de planta de temporada de primavera tipo Begonia semperflorens, Salvia splendens, Petunia, Ageratum.

Ud: Suministro de planta de temporada de otoño de tipo Pensamiento, Anthirrinum etc...

Ud: Suministro de planta de temporada de otoño de tipo Primula acaulis.

Ud: Suministro de planta de temporada de otoño de tipo Cyclamen persicum.

Ud: Suministro de planta de temporada de primavera de tipo Impatiens guineana.

Ud: Suministro de planta de temporada de primavera de tipo Petunia surfinia.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

4580/2023

Contratación de servicio por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada
Pliego de condiciones técnicas

Erregulazio harmonizatuko prozedura ireki bidezko zerbitzu-kontratazioa
Baldintza teknikoen Plegua

CON1710C5

Código de validación/*Balidazio kodea*
224I390A355P1X720SZU



HOJA 15. ORRIA

ANEXO III

INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS AFECTADAS POR LA SUBROGACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE JARDINERÍA PARA LA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES ,ZONAS AJARDINADAS Y ARBOLADO DEL MUNICIPIO DE ERMUA .

TABLA DE SUBROGACIÓN

Nº Empl.	Subgrupo Profesional	Tipo de contrato	Fecha finaliza. Contrato de relevo	Jornada	Horario	Vacaciones	Antigüedad	Vencimiento contrato	Pactos en vigor aplicables	Complem salariales	Salario Bruto (€)	Coste Seg. Social (€)	Total Coste Anual (€)
Operario 1	OFICIAL JARDINERO	INDEFINIDO		COMPLETA	De mañana . 7h.- 15 h	30 DIAS	05/11/2007		ver 1 y 2	Los de convenio. Ver3	23.587,50	8.385,36	31.972,86
Operario 2	JARDINERO	INDEFINIDO		COMPLETA	De mañana . 7h.- 15 h	30 DIAS	01/09/2021		ver 1 y 2	Los de convenio. Ver3	19.988,16	7.105,79	27.093,95
Operario 3	AUXILIAR JARDINERO	INDEFINIDO		COMPLETA	De mañana . 7h.- 15 h	30 DIAS	13/03/2023		ver 1 y 2	Los de convenio. Ver3	19.234,68	6.837,93	26.072,61

1. Convenio Colectivo Estatal de Jardinería.
2. Condiciones laborales definidas en el acuerdo entre empresa y trabajador según el cual la empresa facilita al empleado los medios de traslado entre Laudio y Ermua, (tanto la ida como la vuelta) y el tiempo invertido en el desplazamiento a la contrata del Mantenimiento de Áreas Ajardinadas de Ermua se considera como tiempo de trabajo efectivo .
3. Plus de trabajos tóxicos, penosos o peligrosos según exposición y no incluidos en los costes totales anuales señalados.